



Montevideo, 12 de junio de 2003

C I R C U L A R N° 1.863

Ref: **ÁREA DE MERCADO DE VALORES. Intermediarios de Valores - Plan de Cuentas, Notas de Estados Contables y Criterios de Valuación.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 11 de junio de 2003, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores el siguiente artículo:

ARTÍCULO 95.9 - (Plan de cuentas, notas a los estados contables y criterios de valuación). Los intermediarios de valores deberán presentar sus estados contables, conforme al plan de cuentas, notas a los estados contables y criterios de valuación que indicará la División Mercado de Valores y Control de AFAP.

Asimismo, deberá aportar la información complementaria que exija la referida División, la cual no tendrá carácter de público.

Gualberto de León

Gerente General

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay